



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2022008356 DE 21 de Abril de 2022
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 2011020103 de 07/06/2011, el INVIMA concedió registro sanitario No. INVIMA 2011L-0005329 para IMPORTAR Y VENDER los productos VINO BLANCO BASA, VINO BLANCO GODELLO y VINO TINTO GABA DO XIL GODELLO marca COMPAÑÍA DE VINOS TELMO RODRIGUEZ, siendo titular y fabricante COMPAÑÍA DE VINOS TELMO RODRÍGUEZ S. L. con domicilio en ESPAÑA, importador VIÑAS BOUTIQUE S. A. S. con domicilio en MEDELLÍN - ANTIOQUIA, y con una graduación alcohólica de 13,26 ° grados alcoholimétricos.

Mediante Resolución No. 2011023777 de 30/06/2011, el INVIMA aclaró que el ítem de unos de los nombres del vino es: VINO TINTO GABA DO XIL GODELLO, en consecuencia, en adelante, el ítem del producto el cual es: VINO BLANCO BASA, VINO BLANCO GODELLO y VINO TINTO GABA DO XIL GODELLO marca COMPAÑÍA DE VINOS TELMO RODRÍGUEZ.

Mediante Resolución No. 2011032539 de 30 de agosto de 2011, el INVIMA aclaró que el ítem de unos de los nombres del producto es VINO BLANCO GABA DO XIL GODELLO marca COMPAÑÍA DE VINOS TELMO RODRÍGUEZ, en consecuencia, en adelante, el producto amparado: VINO BLANCO BASA, VINO BLANCO GODELLO y VINO BLANCO GABA DO XIL GODELLO marca COMPAÑÍA DE VINOS TELMO RODRÍGUEZ.

Mediante Resolución No. 2012005523 de 06/03/2012, el INVIMA aclaró que el número de la resolución correspondiente a revocar es: 2011028887 de 01/08/2011, en consecuencia en su Artículo Primero de la resolución antes mencionada, la cual quedará: " ARTICULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la resolución No. 2011028881 de 01/08/2011, en el sentido de aclarar que el nombre correcto de unos vinos autorizados en el rotulado es VINO BLANCO GABA DO XIL GODELLO marca COMPAÑÍA DE VINOS TELMO RODRÍGUEZ".

Mediante Resolución No. 2012014466 de fecha 24/05/2012 el INVIMA autorizó modificación al registro sanitario en lo referente a: El cambio de dirección del importador VIÑAS BOUTIQUE S. A. S. a: Carrera 43 F No. 16 A - 24 Medellín - Antioquia.

Mediante Resolución No. 2012036581 de 05 de Diciembre de 2012, el INVIMA autorizó 1) Adición de las variedades: VINO BLANCO EL TRANSISTOR MARCA COMPAÑÍA DE VINOS TELMO RODRIGUEZ, VINO TINTO GABA DO XIL MENCIA MARCA COMPAÑÍA DE VINOS TELMO RODRIGUEZ, VINO BLANCO MOUNTAIN MARCA COMPAÑÍA DE VINOS TELMO RODRÍGUEZ y VINO TINTO ALMUVEDRE MARCA COMPAÑÍA DE VINOS TELMO RODRIGUEZ, quedando autorizados: VINO BLANCO BASA, VINO BLANCO GODELLO, VINO BLANCO GABA DO XIL GODELLO, VINO BLANCO BASA, VINO BLANCO GODELLO Y VINO BLANCO GABA DO XIL GODELLO MARCA COMPAÑÍA DE VINOS TELMO RODRÍGUEZ.

Que Mediante Resolución N° 2013012578 del 15 de mayo de 2013, el INVIMA Autorizo el rotulado de los productos VINO BLANCO BASA marca COMPAÑÍA DE VINOS TELMO RODRÍGUEZ, VINO BLANCO EL TRANSISTOR MARCA COMPAÑÍA DE VINOS TELMO RODRIGUEZ, VINO TINTO GABA DO XIL MENCIA MARCA COMPAÑÍA DE VINOS TELMO RODRIGUEZ, VINO BLANCO MOUNTAIN MARCA COMPAÑÍA DE VINOS TELMO RODRÍGUEZ y VINO TINTO AL MUVEDRE MARCA COMPAÑÍA DE VINOS TELMO RODRÍGUEZ en su presentación comercial de 75 cl. (750 ml.).

Mediante Resolución No. 2014016189 de 3 de junio de 2014 el INVIMA autorizo el rotulado para los productos VINO TINTO GABA DO XIL MENCIA, VINO BLANCO MOUNTAIN y VINO BLANCO BASA MARCA COMPAÑÍA DE VINOS TELMO RODRIGUEZ en su presentación comercial por 75 cl.

Mediante Resolución No. 2015007415 de 26 de febrero de 2015 el INVIMA autorizo el rotulado de las variedades VINO BLANCO EL TRANSISTOR, VINO BLANCO BASA marca "COMPAÑÍA DE VINOS TELMO RODRIGUEZ", en sus presentaciones comerciales por 75 cl.

Mediante escrito No. 20211110208 de fecha 08/06/2021, el señor NESTOR GOMEZ HERNANDEZ, actuando en calidad de apoderado de la sociedad VIÑAS BOUTIQUE S.A.S., presentó la solicitud de renovación de Registro Sanitario para el producto VINO BLANCO BASA, VINO BLANCO EL TRANSISTOR, VINO TINTO GABA DO XIL MENCIA, VINO BLANCO GABA DO XIL GODELLO, VINO TINTO ALMUVEDRE MARCA COMPAÑÍA DE VINOS TELMO RODRIGUEZ en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Mediante Auto No. 2021009419 de fecha 19 de julio de 2021, este Instituto requirió al interesado de la siguiente manera:



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2022008356 DE 21 de Abril de 2022
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

1. Allegar rotulado corregido declarando el nombre del fabricante como fue autorizado por este Instituto y como lo indica en la información legal que sustenta la solicitud, es decir, COMPAÑIA DE VINOS TELMO RODRIGUEZ S.L. Según las etiquetas presentadas, diferentes sociedades identificadas como R.E.N. 5693-VA o LADERA LA SAGRADA, S.L. - R.E.NN. 42481-OU, R.E.N. 4857-A tienen el rol de fabricante, sin embargo, ninguno de ellos guarda relación con la información que reposa en el expediente. Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.2 del Artículo 46 del Decreto 1686 de 2012, modificado por el Artículo 7 del Decreto 162 de 2021.
2. Declarar la marca comercial COMPAÑIA DE VINOS TELMO RODRIGUEZ en la etiqueta de la variedad VINO BLANCO EL TRANSISTOR, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1 del Artículo 46 del Decreto 1686 de 2012, modificado por el Artículo 7 del Decreto 162 de 2021.
3. Ajustar el tamaño de la leyenda obligatoria "EL EXCESO DE ALCOHOL ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD", la cual debe ocupar al menos la décima parte de la cara principal de exhibición, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 50 del Decreto 1686 de 2012. En el estudio efectuado dicha relación alcanzó a ser 6,3 y 7,5 %.
4. Aportar Certificado de Venta Libre en donde se apostille la firma del funcionario que expidió dicho documento, dado que se legalizó la firma del notario el cual además autenticó una copia y no el documento original.

Mediante escrito No. 20211157613 de fecha 09/08/2021, el señor NESTOR GOMEZ HERNANDEZ, actuando en calidad de apoderado de la sociedad VIÑAS BOUTIQUE S.A.S., presentó solicitud de prórroga para dar respuesta al auto de requerimiento en mención.

Mediante escrito No. 20211192941 de fecha 22/09/2021, el señor NESTOR GOMEZ HERNANDEZ, actuando en calidad de apoderado de la sociedad VIÑAS BOUTIQUE S.A.S., presentó respuesta al auto de requerimiento en mención aportando etiquetas y Certificado de Venta Libre.

Mediante Resolución No. 2021051192 de 17 de noviembre de 2021, el INVIMA negó la solicitud de renovación de Registro Sanitario para el producto VINO BLANCO BASA, VINO BLANCO EL TRANSISTOR, VINO TINTO GABA DO XIL MENCIA, VINO BLANCO GABA DO XIL GODELLO, VINO TINTO ALMUVEDRE MARCA COMPAÑIA DE VINOS TELMO RODRIGUEZ en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER radicada por el señor NESTOR GOMEZ HERNANDEZ, bajo el número 20211110208 de fecha 08/06/2021.

Mediante escrito radicado bajo el número 20211252590 de fecha 29/11/2021, el señor NESTOR GOMEZ HERNANDEZ, actuando en calidad de apoderado de la sociedad VIÑAS BOUTIQUE S.A.S., presentó recurso de reposición contra la Resolución número 2021051192 de 17 de noviembre de 2021.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Renovación de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Alimentos y Bebidas y en orden a lo establecido en el artículo 65 del Decreto 1686 de 2012 y demás normas concordantes, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario, así mismo, presentó respuesta al auto No. 2021009419 de fecha 19 de julio de 2021.

De otra parte, en relación al etiquetado del producto se encontró que cumple con lo dispuesto en el Artículo 46 y ss. del Decreto 1686 de 2012; y las leyendas obligatorias estipuladas por el Artículo 16 de la Ley 30 de 1986 y el Artículo 1 de la Ley 124 de 1994.

Cabe resaltar que la información de loteado de producción por parte del interesado pone en manifiesto que el número o código del lote se describe a continuación:

Ejemplo: LV-20161

Interpretación: Las primeras letras "LV" hace referencia a "Lote Vino", el número 20 es el año de embotellado, 161 es un número cronológico que se incrementa con los lotes. Lote marcado en la botella encima de la contraetiqueta.



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2022008356 DE 21 de Abril de 2022
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

Situación que sanitariamente es aceptada y se enmarca dentro de lo establecido por el Artículo 47 del Decreto 1686 de 2012.

En consecuencia, este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Renovar REGISTRO SANITARIO por el término de 10 años al

PRODUCTO: VINO BLANCO BASA, VINO BLANCO EL TRANSISTOR, VINO TINTO GABA DO XIL MENCIA, VINO BLANCO GABA DO XIL GODELLO, VINO TINTO ALMUVEDRE marca COMPAÑÍA DE VINOS TELMO RODRIGUEZ,

REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 2011L-0005329 **VIGENTE HASTA:**

TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER

EXPEDIENTE No.: 20029572

RADICACIÓN: 20211110208 **FECHA:** 08/06/2021

TITULAR(ES): COMPAÑÍA DE VINOS TELMO RODRIGUEZ S.L. con domicilio en ESPAÑA

FABRICANTE(S): COMPAÑÍA DE VINOS TELMO RODRIGUEZ S.L. con domicilio en ESPAÑA

IMPORTADOR(ES): VIÑAS BOUTIQUE S.A.S. con domicilio en MEDELLIN - ANTIOQUIA

GRADO ALCOHOLICO: 13,47% Vol.

CLASIFICACION: VINO

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el rotulado de los productos VINO BLANCO BASA, VINO BLANCO EL TRANSISTOR, VINO TINTO GABA DO XIL MENCIA, VINO BLANCO GABA DO XIL GODELLO, VINO TINTO ALMUVEDRE MARCA COMPAÑÍA DE VINOS TELMO RODRIGUEZ, en su presentación comercial de **75cl (750ml)**.

ARTICULO TERCERO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos en el artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, decretos reglamentarios 1686 de 2012, el Titular(es), Fabricante(es), envasador (es), hidratador (es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

ARTICULO CUARTO - NOTIFICAR la presente providencia al interesado, advirtiéndole que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto por el Numeral 1 del Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, quedando culminado el procedimiento Administrativo.

ARTICULO QUINTO. -La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 21 de Abril de 2022

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TÉCNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Coordinadora: aruedam. Proyectó: Sonia Catalina Castiblanco C. Legal Iván Salazar. Revisó. mrincons.